

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2013  
**DECRETO ALC. N° 714/2013.**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 2416/2013 de fecha 09 de Septiembre de 2013, emitido por la Directora (s) de Servicios Traspasados, Srta. Claudia Muñoz Muñoz, mediante el cual solicita fondo a rendir a nombre de la Sra. Paola Urdanivia Rojas, Rut: 10.686.451-9, Categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la suma de **\$600.000** (seiscientos mil pesos), para cubrir los gastos asociados para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Otórgase, fondo a rendir, a la Sra. Paola Urdanivia Rojas, Rut: 10.686.451-9, Categoría B, Nivel 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la suma de **\$600.000** (seiscientos mil pesos), para cubrir los gastos asociados para el desarrollo de las actividades del Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, serán distribuido de la siguiente forma:

<b>MONTO</b>	<b>DIFUSION</b>	<b>ITEM</b>
\$ 600.000	Compra de materiales necesarios para la implementación del coffe-break en las asesorías promocionales y autocuidados correspondientes al segundo semestre de intervención, tales como: servicio plástico (tenedores, cuchillos, platos, cucharas), servilletas, vasos plásticos, manteles plásticos, vasos térmicos, galletas, jugos, bebidas, café, te, azúcar, endulzante, bidones de agua mineral, snack, leche líquida, leche condensada, dulces varios, caramelos, papas fritas, mermelada, pan, queso, cecinas, papel higiénico, toalla nova, alimentos, tintas para impresora y cualquier otro material que contribuya al óptimo desarrollo de las actividades de este Programa.	Gastos de Operación
\$ 600.000	<b>TOTAL</b>	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01 Anticipo Funcionario, del Presupuesto de Salud, y una vez rendido cargase posteriormente a la cuenta de Salud N° 114.05.02 Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados  
Dir. Control.